



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 328

06 DE JUNIO DE 2022

Convocatoria para integración del
Observatorio Ciudadano de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V y 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 trece, en el punto número 13 trece del orden del día, de fecha 03 tres de junio del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (13 votos a favor) los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria para la Integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 05 días naturales, con una vigencia de 07 días hábiles.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Participación Ciudadana y a Comunicación Social, para la conducción y ejecución del proceso de integración de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y la convocatoria propuesta.

CUARTO. - Se instruya a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Participación Ciudadana y a Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa.

**CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO
CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Bases normativas

Desde un enfoque de gobernanza¹, la presente convocatoria abona en el reconocimiento del Derecho Humano a la Participación Ciudadana. Lo anterior, con base a las disposiciones contenidas dentro del artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 fracciones I, II y III, 4 primero y segundo párrafo, 5 fracción IV, 6, 28 primer párrafo, 33 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4, 5, y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande y de los artículos 17, 18 y 29 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

¹La gobernanza es un proceso de gobernar compartido, participativo, interdependiente, relacional, horizontal, por redes, en asociación público-privado o gubernamental-social, que involucra a los distintos órdenes de gobierno, con diversos actores económicos y sociales, para adoptar las decisiones públicas más apropiadas, eficaces y responsables. Artículo 4, segundo párrafo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

¿Qué es un Observatorio Ciudadano?

La Fundación Este País define a los observatorios como formas de “organización que analizan y dan seguimiento a políticas públicas, al desempeño de instituciones o a problemas que afectan a amplios sectores de la población”

Mientras que para el Sistema de Información sobre Observatorios Ciudadanos (SIOC) el término es definido como “un conjunto de individuos o personas que se agrupan en un espacio autónomo con el fin de monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas o procesos, las cuales pueden variar en su naturaleza”

(http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf)

La presente convocatoria, se desarrolla en arreglo a las siguientes:

B A S E S

DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN

PRIMERA: La presente convocatoria está dirigida de manera abierta, a todas las personas consideradas como vecinas del municipio de Zapotlán el Grande, de acuerdo a lo que se establece dentro del artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande.

SEGUNDA: Además de lo previsto anteriormente, la presente convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que podrán proponer un representante de cada una de las siguientes instituciones o sectores:

- A) Centro Universitario del Sur;
- B) Instituto Tecnológico Nacional de México;
- C) Instituciones académicas distintas a las señaladas anteriormente y que tengan interés en incidir en la agenda ambiental del municipio;
- D) Asociaciones civiles dedicadas al fomento del cuidado y preservación del medio ambiente dentro del municipio;
- E) Representante de grupos o colectivos que realicen labores de cuidado, educación y preservación ambiental;
- F) Asociaciones de productores agropecuarios locales;
- G) Sector forestal;
- H) Sector de servicios turísticos;
- I) Sector pecuario y agropecuario;
- J) Sector empresarial local;
- K) Sector pesquero, y
- L) Sector urbano.

TERCERA: Los perfiles que se busca integrar dentro del Observatorio, son de carácter multidisciplinario y con trayectoria comprobable de labores sociales y enfocadas al cuidado y preservación del ambiente, desde el ámbito en que cada persona ha desarrollado sus labores.

CUARTA: Las vecinas y vecinos del municipio, así como representantes de los sectores a los que va dirigida esta convocatoria y que estén interesados en participar, podrán hacerlo a través de la siguiente documentación:

- a) Copia de INE o de cualquier identificación oficial;
- b) Curriculum vitae, que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica.

- c) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre, en la que se expongan por parte del aspirante las razones de su interés y lo que considera que su perfil puede aportar al Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- d) La indicación expresa del sector al que representa o en su caso, la declaración de ser vecina o vecino del municipio de Zapotlán el Grande, para lo cual deberá acompañar documento probatorio, consistente en acta de nacimiento o en su caso, carta de residencia;
- e) Carta compromiso a libre expresión, en donde el aspirante se comprometa a cumplir con los fines del Observatorio, las facultades y obligaciones que se le sean conferidas.
- f) Para el caso de organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, instituciones educativas, podrán proponer un propietario y un suplente con el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

DE LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

QUINTA: La convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, medios y redes oficiales de comunicación social del Municipio, a los 05 días naturales de su aprobación en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 7 días hábiles.

SEXTA: A partir de la publicación de la presente convocatoria, las y los interesados deberán presentar la documentación señalada anteriormente, dentro de un plazo, comprendidos desde el 08 al 17 de junio de 2022. La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Unidad de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicadas en Calzada Madero y Carranza número 263, (antigua CONASUPO), o bien, podrán enviarse al correo ecologia.zapotlan@hotmail.com

En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá dos días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas, que podrán subsanarse físicamente o mediante el correo electrónico ecologia.zapotlan@hotmail.com.

DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBSERVADORES.

SÉPTIMA: El Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, de manera general, tiene por objetivo: Incentivar la participación de la población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático.

OCTAVA: De manera enunciativa más no limitativa, las funciones que desempeñará el Observatorio, serán las siguientes:

- I. Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio;
- II. Investigación y Educación Ambiental en el municipio;
- III. Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Sub Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán;
- IV. Ente validador de procesos de gestión y planeación ambiental;
- V. Ente validador y vigilante del cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- VI. Además, puede incidir en labores de trabajo comunitario en colonias y localidades para *huertos comunitarios, manejo adecuado de residuos, uso responsable del agua*, intervención y

- mantenimiento en espacios verdes dentro del municipio y propuestas y aplicación de políticas públicas ambientales en el municipio, y
- VII. Promover la Participación Ciudadana y sus mecanismos, en beneficio de la protección, conservación y cuidado del Medio ambiente y fortalecer el desarrollo Sustentable.

NOVENA: Los derechos de los observadores:

- I. Recibir información, capacitación y asesoría para el desempeño de su encargo;
- II. Solicitar orientación y apoyo a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Participación Ciudadana, en caso de requerirlo.
- III. Asistir y participar con voz y voto a las reuniones del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- IV. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas en materia de conservación y cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público para el ejercicio de las políticas públicas o gubernamentales en materia del Medio Ambiente, darán vista al Órgano Interno de Control o a las autoridades competentes.
- VI. Las demás que establezca la normativa aplicable en materia de Medio Ambiente y Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y disposiciones supletorias.

DÉCIMA: Son obligaciones de los Observadores:

- I. Asistir y participar en los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas en materia ambiental ejecutadas por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población, sobre las atribuciones en materia ambiental del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas en materia ambiental del municipio;
- VIII. Proponer soluciones y políticas públicas en materia ambiental al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable en materia de Medio Ambiente y Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y disposiciones supletorias.

DE LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO Y VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA: El Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se integrará por 5 personas como mínimo, su encargo tendrá un periodo de duración de 2 años para culminar las actividades que forman parte de su objeto, con la opción de renovación por otro periodo consecutivo.

PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y RESULTADOS

DÉCIMA SEGUNDA: Los documentos de los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases serán remitidos a las Comisiones Edilicias dictaminadoras y su integración se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base SEXTA, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Participación Ciudadana y Vecinal, remitirá en el término de 48 horas hábiles, a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y Participación Ciudadana y Vecinal para que en el término de 48 horas hábiles siguientes emitan dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano que propondrá al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, para su aprobación mediante Sesión de Ayuntamiento.
- II. Se realizará la notificación de los resultados a los observadores seleccionados, por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todas las notificaciones se harán mediante llamada y/o correo electrónico, (datos de contacto proporcionados en el curriculum vitae).
- III. Una vez aprobado el dictamen, se realizará la publicación en la Gaceta del Municipio de Zapotlán el Grande, además de los medios y redes oficiales.

DÉCIMA TERCERA. En el proceso de instalación del observatorio ciudadano se observará lo siguiente:

- I. El Presidente Municipal convocará a los observadores elegidos para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como parte de la Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.
- II. Con el acompañamiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como la Unidad de Participación Ciudadana y vecinal, se apoyará para la organización de forma de trabajo e integración del presidente/a, secretario/a, vocales y comisiones.

OTRAS DISPOSICIONES

DÉCIMA CUARTA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y Participación Ciudadana y Vecinal en su conjunto, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente **Convocatoria para Integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 06 seis días del mes de junio de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 06 de junio del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de junio de 2022



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 06 de junio del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 06 de junio del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
